

EL AVISADOR DE BADAJOZ.

Se publica los jueves y domingos.—Precios.—En la Capital 2 reales un mes, fuera 6 el trimestre anticipado.—El suscriptor tiene derecho á insertar gratis sus anuncios. Se suscribe en la imprenta de D. Gerónimo Orduña.

SECCION OFICIAL

Extracto del Boletín Oficial número 257.

Real orden disponiendo que cuando un tren no llegue á tiempo de enlazar con otro se disponga la salida de otro para la conduccion de viajeros y equipaje.

—Por el Gobierno de provincia, se pone en conocimiento de la huérfana doña Justa Roca, haberle correspondido el premio de 250 escudos.

—Por dicha dependencia, se previene que por D. Manuel Diaz y Diaz se ha registrado una mina de carbon de piedra en Fuente del Arco.

—Por la Junta de Ventas, se publica una relacion de la adjudicacion de varias fincas.

—Por la Universidad de Sevilla, se previene que la matricula de Teología, Derecho, Filosofia y Letras y Ciencias, se halla abierta desde el 16 del presente mes.

—Por el Ayuntamiento de Valdecaballeros, se anuncia vacante la Secretaria con la dotacion anual de 3600 reales.

—Con sancion de la Autoridad, el precio de la diligencia de Cáceres á Mérida será en berlina 68 reales, interior 50 y cupé 40.

SECCION RELIGIOSA.

Santos del dia.

Hoy 9.—XVI despues de Pentecostés. El Dulce Nombre de Maria, santa Maria de la Cabeza, san Gorgonio mártir, san Estraton, el beato Pedro Claver confesor, y san Doroteo mártir, en Cataluña, Cordoba, Búrgos, Salamanca y Cádiz.

Lunes 10.—San Nicolás de Tolentino ermitaño, san Pedro de Monzon, y san Lucio y compañeros mártires, en Badajoz.

Martes 11.—San Jacinto y Proto hermanos mártires, y san Vicente abad.

Miércoles 12.—San Leoncio, san Lesmes y compañeros mártires, y san Eulogio obispo, en Cataluña y Cádiz.

SOLEMNES CULTOS.

Continúa la novena del Santísimo Cristo de los Aflijidos en la parroquia del Apóstol San Andrés.

Ayer tuvo lugar la confesion, comunion y ejercicios de costumbre de la Asociacion de las Hijas de Maria en la parroquia de Nuestra Se-

hora de la Concepcion, en la que predicó el Sr. D. Demetrio Gudino, canónigo lectoral de esta Santa Iglesia Catedral.

GACETILLAS.

UNA ORGÍA.

Ya la citara resuena
Y resuena la guitarra,
Dulce vibra la bandúria
Y alegre la alegre flauta.
Manola dame esa mano
Diminuta y torneada,
Y á bailar bamos, graciosa,
Esta paulatina danza.
Qué haceis así Pedro, Andres...?
Bailad con esas muchachas,
Que es noche de disfrutar
En este valle de lágrimas.

Alizad esos candiles
Que yace á oscuras la sala,
Quiere usted apostar dos cuartos
A que las luces se apagan?
Que bien estás Josefilla
Con la mantilla terciada!
Que me gusta el contoneo
Que dás á tu alegre sayal
Tan torneada pantorrilla
Sobre tu pie leve basa,
Yo á veces me desespera
De tu vestido la falda.
Bien haya tu pie pequeño
Tu pie pequeño bien haya
Bien haya la gracia y sal
Que se anuan en mi maja.
Mariquilla, Mariquilla,
Y que mucho y bien que bailas!
(Que movimientos tan rápidos....
Dolorena ¡viva la gracia!
Candelaria tu te llevas
En este baile la palma
Por que de tu cuerpecito
La sal de Jesus derramas.
Quedado habeis tañidores
A media miel mi cuchara
Dejado habeis de tocar
A lo mejor de la danza.
Tengo sed... Tabernero, oye?

Traete vino del sin-agua...:

Ojo, tabernero, ojo
Que no impigne se me engaña....
Pero el vino es muy ardiente
Y mi ardiente sed no apaga
Maritornes?, maritornes?

Traete el puchero del agua...
Voto al diablo ¡y vive el cielo!
Que es la muchacha pesada.

Empero el agua tampoco
Ni un tantico así me sacia
Y esta devorante sed
Me hace perder ya la calma.

Acaso Ramona, el fuego
Que arde en mi pecho cual lava
De un volcan, es de tus ojos
Las ardorosas miradas?

Ven Ramona, que el aliento
Que fresco tu boca exhala
Tal vez pague la sed
En que mi pecho se abrasa.

Pero tampoco, tampoco
Mi voraz sed cede en nada
Quizas una mano oculta
Avive su ardiente lama.
Acaso el vino... otra vez
Proveamos á ver que causa
Tabernero? traete vino
Del vino fuerte de «lágrima»
Traete vino por que este
Placer y vida dá al alma.
Traete vino tabernero?
Traete mas ¡viva la crapula!
Ven...ga vi...no..., ven...ga vi...no
Traete...mas que es...te no bas...ta
Vi...ve Di...os! por. que dan vuel...tas
Las pa...re...edes de esta casa?

Antonio deja á Dolores
O al traste doy con tu estampa...
No haces caso y te me ries
De ese modo y en mis barbas
Vamos á ver si lo mismo
Te hace reir mi navaja
Yo te diré á ti quien és
Periquillo de «urdemalas.»

Vive Dios y vive el cielo!
Quién en esta casa manda?
Voto al Diablo! mando yo.
Tu miserable petraña...

Dejadlo que está beodo . . .
 Quién me insulta á sí en mi cara?
 Nadie te insulta, mas, vete
 A dormir la mona á casa
 Estoy yo beodo acaso?
 Quién con migo se propasa?
 Voto al diablo! voy á ver
 Quién jugar sabe con gracia
 El cuchillo ó el puñal
 Mejor que yó esta navaja.
 Valientes venid á mi
 Si en el cuerpo teneis alma.
 Y el tal que lo tal decía,
 Con la navaja empuñada
 Arremete contra todos
 Sin parar los pies en raya.
 Y se apagaron las luces
 Y á oscuras quedó la sala,
 El que pudo se escapó
 Y el que nó quedó en la danza
 O pegando ó recibiendo
 En la trabada jarana.

M. Peraila.

A consecuencia según parece, de haberse presentado el cólera en Lagos uno de los puertos de Portugal, y situado en el cabo de San Vicente, ha mandado el Gobierno que todas las procedencias de dicho Reino, se sujeten á cinco dias de observación.

Para que esta orden tenga cumplido efecto, la fuerza de Carabineros vigilará la frontera.

Los trenes de Lisboa no pasarán por ahora de Elvas, debiendo venir por la carretera las personas que quieran dirigirse á esta Capital.

(Crónica de Badajoz.)

La municipalidad de esta Capital, ha nombrado para el cargo de visitador municipal de Consumos, al Sr. D. Rafael Rastrollo.

reconocimiento que deben practicar los empleados; pero se considerará punible el hecho de hallarse ocultas de una manera artificiosa que prebe intencion de sustraerlas al adeudo: será considerada del mismo modo la declaracion negativa cuando sea repetida y resulte falsa.

Art. 30. Los fieltos centrales reconocerán y adeudaran las especies que concurren á ellos al tiempo de entrar y salir de los mismos.

Si permaneciesen en el local mas de tres dias laborables, pagarán 2 céntimos de real por arroba y dia bajo el concepto de almacenaje.

La Administracion, autorizada por la Direccion general, podrá aumentar ó disminuir el derecho de almacenaje.

Art. 31. Donde no existan fie-

CAPÍTULO V.

Carruajes de lujo.

Art. 23. Lo prescrito en el artículo anterior es aplicable á los expresados carruajes á su entrada en las poblaciones.

CAPÍTULO VI.

Carruajes de transporte.

Art. 24. Serán reconocidos en los fieltos de entrada ó en el central, á voluntad de los interesados.

Nos alegramos de la buena elección para el desempeño de este cargo.

Leemos en *El Siglo Médico*:

«El Sr. Castelo y Serra, primer médico-cirujano del hospital de San Juan de Dios de esta corte, ha practicado recientemente la operación de la talla á una señora, estrayéndole de la vejiga urinaria una orquilla de acero, en cuyas puntas se habian formado dos cálculos, uno en cada una, del volúmen y la forma de las guindas. Creemos que el Sr. Castelo publicará esta curiosa observación.»

Ha sido nombrado capellan del colegio de infantería D. Eugenio Paños y Quintana.

ANUNCIOS.

Se arriendan las yerbas de invierno, de la dehesa del Alcornoque, para ganado lanar. Calle de Trinidad, número 13, darán razon.

Se venden unas esteras finas de verano, de invierno y de balcones, todas en el estado de nuevas. En la redaccion darán razon.

Se vende una mesa de villar de madera de Nogal, con veinte y cuatro tacos, alumbrado y demas efectos de su servidumbre, todo en muy buen uso. La persona que la apetezca se dirigirá á su dueño, calle de Santa Catalina, número 7.

Editor responsable: D. G. Orduña.
IMPRENTA DEL EDITOR.

— 26 —

CAPÍTULO VII.

Correos y diligencias.

Art. 25. Serán acompañados por dependientes administrativos desde los fielatos hasta el punto de su descarga, y allí se exigirán los derechos y recargos de las especies gravadas que conduzcan.

CAPÍTULO VIII.

Fielatos.

Art. 26. Serán abiertos á la salida del sol y cerrados á la postura del mismo.

La Administración podrá prorogar

— 27 —

el despacho por media ó una hora en las épocas que lo estime conveniente.

Art. 27. Despues de cerrarse los fielatos no se permitirá la introduccion de especies; pero en los casos de urgencia lo permitirá la Administración con las precauciones convenientes.

Art. 28. Los trajineros que lleguen por la noche á los radios y hagan parada no serán inquietados, con tal de que antes de descargar las especies que conduzcan den aviso á cualquiera de los vigilantes administrativos.

Art. 29. Los conductores de especies gravadas no tienen obligación de declarar la cantidad precisa de ellas, pues el averiguarlo es el objeto de